



EXTRACTO de la Orden AGM/589/2023, de 3 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 692247

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692247>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención, los agricultores, ganaderos y agrupaciones de agricultores y/o ganaderos que participen por primera vez, siempre que se den de alta en el régimen de calidad correspondiente a partir del 1 de enero de 2023 y aquellos que la solicitaron en los años 2019-2020-2021-2022 a través de la submedida M03.1 “Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad” y su solicitud fue estimada por lo que este sería su 2.º, 3.º, 4.º o 5.º año de pago; en cualquiera de los regímenes de calidad siguientes:

- a) Denominación de Origen Protegida (DOP) “Jamón de Teruel”/“Paleta de Teruel”.
- b) DOP “Aceite del Bajo Aragón”.
- c) DOP “Melocotón de Calanda”.
- d) DOP “Aceite Sierra del Moncayo”.
- e) DOP “Cebolla Fuentes de Ebro”.
- f) Indicación Geográfica Protegida (IGP) “Ternasco de Aragón”.
- g) DOP “Cariñena”.
- h) DOP “Campo de Borja”.
- i) DOP “Somontano”.
- j) DOP “Calatayud”.
- k) IGP “Valle del Cinca”.
- l) IGP “Bajo Aragón”.
- ll) IGP “Ribera del Gállego-Cinco Villas”.
- m) IGP “Ribera del Jiloca”.
- n) IGP “Valdejalón”.
- o) Producción ecológica.

Las personas beneficiarias han de ser titulares de explotación agraria en Aragón, requisito que se verificará a través de la Solicitud de la PAC-2023 o la inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Segundo.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones, destinadas a apoyar la participación de agricultores, ganaderos y sus agrupaciones agrícolas y/o ganaderas, por primera vez en los regímenes de calidad, para el año 2023 en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (en adelante, PEPAC) y de la Orden AGM/426/2023, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de AGM/426/2023, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 14 de abril de 2023).

Cuarto.— Cuantía.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto, aplicado sobre el gasto subvencionable pagado por el beneficiario, sin impuestos.

- El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 3.000 € por persona beneficiaria y año.
- El importe mínimo de la subvención será de 150 €.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará a los 15 días hábiles.

Zaragoza, 3 de mayo de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.